



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que solicitan medidas cautelares, pasa para resolver. Bucaramanga, 29 de septiembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00352-00
UNION MARITAL DE HECHO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que se están solicitando medidas cautelares, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 590 del C.G.P., se hace necesario fijar CAUCION, la cual prestará la parte demandante en cuantía de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100'000.000.00) MCTE., mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales que se mantiene en el Banco Agrario de Colombia S. A., de la ciudad, o por el sistema de Póliza Judicial, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92efeb50c250332b149cf4a15c18a261d6727fab39fb4e4a1304436107361022**

Documento generado en 29/09/2022 04:06:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>